

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO)
E. S. D

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Ibeth de los Reyes Jiménez Fernández
Accionado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

IBETH DE LOS REYES JIMENEZ FERNANDEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma; actuando en nombre propio y en calidad de agente oficioso de mi menor hijo **JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ**, me dirijo ante usted de manera respetuosa para presentar la correspondiente **ACCIÓN DE TUTELA**, contra el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)**, por la violación de mis derechos fundamentales del **MINIMO VITAL, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO AL TRABAJO y a la PROTECCIÓN ESPECIAL LABORAL REFORZADA EN MI CONDICIÓN DE MADRE CABEZA DE FAMILIA** y demás derechos fundamentales que se consideren.

MEDIDA PROVISIONAL

Respetuosamente le solicito al señor Juez de Tutela que de conformidad al artículo 7° Decreto 2591 de 1991, como **MEDIDA PROVISIONAL**:

SUSPENDER el efecto del acto administrativo que ordena la desvinculación de mi empleo en provisionalidad. De igual manera, solicito que se garantice la continuidad de mi afiliación y la de mi núcleo familiar al sistema de seguridad social.

Lo anterior se fundamenta en que mi hijo menor, **JERÓNIMO ANDRÉS JIMÉNEZ FERNANDEZ**, padece una condición médica especial, tal como se expondrá en los hechos. **Dicha condición requiere atención médica constante y especializada**, y actualmente se encuentra en proceso de programación de una cirugía cuya fecha será definida el próximo **31 de enero del presente año**, es decir, en un plazo de tan solo **8 días**.

Asimismo, previo a dicha intervención, es indispensable cumplir con varias citas con especialistas que son determinantes para garantizar su adecuado tratamiento y la protección de su salud. La desvinculación del sistema de seguridad social pondría en grave riesgo el acceso a estos servicios médicos esenciales, vulnerando de manera directa el derecho fundamental a la salud de mi hijo y colocando en **inminente peligro su vida**.

Por lo tanto, solicito se conceda esta medida cautelar con el fin de evitar un perjuicio irreparable y garantizar la protección de los derechos fundamentales de mi hijo **Jerónimo Andrés**.

La acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política faculta a toda persona para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública, o de los particulares, en los casos en que así se autoriza.

El Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, establece que el juez constitucional cuando lo considere necesario y urgente para proteger un derecho fundamental **“suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere”** y, dicha suspensión puede ser ordenada de oficio o a petición de parte, para el efecto, el artículo 7° de la mentada normatividad dispone:

“Artículo 7°. Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere. Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.”

En este sentido, la Honorable Corte Constitucional ha señalado que las medidas provisionales pueden ser adoptadas en los siguientes casos: “(i) cuando resultan necesarias para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se convierta en una violación o; (ii) cuando habiéndose constatado la existencia de una violación, estas sean necesarias para prevenir que la violación se torne más gravosa.

Con los argumentos y pruebas aportadas con este escrito, los que comedidamente solicito al Juez de tutela sean analizados con tal detalle para efectos de decidir sobre la procedencia de la medida provisional solicitada, pues se encuentra más que demostrada la violación de los derechos fundamentales invocados.

HECHOS

EN CUANTO A LA VINCULACIÓN LABORAL CON EL INPEC

1. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), mediante la Resolución No. 011184 del 27 de noviembre de 2023, dispuso mi nombramiento en provisionalidad para el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 09, en vacante definitiva.
2. El 4 de diciembre de 2023, tomé posesión formal del cargo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 09, en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santa Marta.

3. En enero de 2024, salí en estado de embarazo, situación que notifiqué a la dirección del establecimiento el día 22 de ese mes; el cual me entrega copia del váucher de envío del comunicado a la regional norte y nomina INPEC.
4. Mi hijo, **JERÓNIMO ANDRÉS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, fue diagnosticado al nacer con **cardiopatía congénita – Tetralogía de Fallot**, una condición que requiere una cirugía correctiva de corazón abierto. La fecha para esta intervención la programará el Cirujano Cardiovascular Pediátrico en la cita control que tiene el día 31 de enero de esta anualidad.
5. Según lo consignado en el registro civil de nacimiento de mi hijo, soy madre soltera, lo que me confiere la calidad de cabeza de hogar. Mi hijo depende exclusivamente de mí, tanto económica como afectivamente.
6. Mi única fuente de ingresos es el empleo público que desempeño en el INPEC, lo que garantiza la subsistencia de mi hijo y la mía.
7. El 21 de enero de 2025, fui notificada de la Resolución No. 12870 del 17 de diciembre de 2024, emitida por la Dirección General del INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019. Cabe resaltar que, para la fecha de expedición de esta resolución N° 12870 del 17 de diciembre de 2024 me encontraba en el período correspondiente a mi licencia de maternidad, hecho que no era conocido por la entidad, toda vez que se efectuaban los pagos correspondientes a la licencia de maternidad.
8. La institución accionada ha vulnerado mis derechos fundamentales al trabajo, a la salud, a la seguridad social, al mínimo vital y a la familia, al no reconocer mi calidad de madre cabeza de familia sin alternativa económica. Esto ha implicado que no se me otorgue la protección laboral especial que merezco, dadas las condiciones de salud de mi hijo y mi situación de vulnerabilidad.
9. De no reconocerse mi calidad de madre cabeza de familia y la protección especial que me corresponde, tanto mi subsistencia como la de mi hijo estarían en grave riesgo. Mi empleo público en el INPEC es la única fuente de recursos con la que cubro nuestras necesidades básicas, tales como

alimentación, vivienda, servicios públicos y los gastos médicos derivados de la condición congénita de mi hijo.

EN CUANTO A LA CONVOCATORIA – NOMBRAMIENTO DE CARGO

En el año 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante el Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, convocó un concurso público de méritos para proveer vacantes definitivas en el Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), denominado Convocatoria No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos. Este acuerdo fue modificado posteriormente mediante los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 1 de febrero de 2022, y 30 del 17 de febrero de 2022.

El puesto que ocupaba en provisionalidad fue asignado al señor **Juan Camilo Hernández Guzmán**, quien ocupó la posición N° 57 en la lista de elegibles del mencionado concurso. Sin embargo, es relevante informar que, a la fecha, el señor Hernández Guzmán no se ha posesionado en el cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustento la presente acción de tutela para la protección de mis derechos fundamentales en lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 13. Toda s las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTÍCULO 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por si misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, este lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.

PROCEDENCIA DE LA TUTELA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DESVINCULAN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE OCUPAN CARGOS DE CARRERA EN PROVISIONALIDAD

De acuerdo con los artículos 86 de la Constitución Política y el 6 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela es un mecanismo preferente y sumario de protección de los derechos fundamentales de las personas cuando estos se vean amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública o excepcionalmente de un particular. Esta acción se caracteriza por ser subsidiaria y residual, lo cual implica que será procedente cuando (i) no exista un mecanismo de defensa judicial o de existir no resulta eficaz, o (ii) se promueva como mecanismo transitorio para evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable.

Así, entonces, la jurisprudencia constitucional ha entendido que por regla general la acción de tutela es improcedente cuando se solicita el reintegro de empleados públicos a sus cargos, pues controvertir los actos administrativos por medio de los cuales la administración decide separarlos de los mismos, existe la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, la cual desplaza a la acción de tutela.

No obstante, la Corte Constitucional ha admitido la procedencia excepcional de la tutela para solicitar el reintegro de servidores públicos a los cargos de los que han sido desvinculados, cuando en el caso concreto se advierte la vulneración de un derecho fundamental y se evidencia la ocurrencia de un perjuicio irremediable, toda vez que en estos eventos la acción de nulidad y restablecimiento del derecho no proporciona una protección eficaz y adecuada a los derechos amenazados o vulnerados.

Por lo anterior, la tutela resulta procedente pues los derechos fundamentales de la suscrita requieren de una protección inmediata, que no puede ser proporcionada a

través de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, toda vez que es un hecho notorio la prolongada duración de este tipo de procesos y debido que en el acta de notificación de la desvinculación se deja en claridad que no procede recurso alguno. De ahí que esta acción no sea idónea y eficaz para evitar mi retiro.

LA PROVISIÓN DE CARGOS DE LA LISTA DE ELEGIBLES PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS Y LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, LAS MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA Y LOS PREPENSIONADOS. REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA

En varias oportunidades esta Corporación ha sostenido que los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso.

En ese sentido, la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa, encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y hasta cuando sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente.

Ha señalado igualmente la jurisprudencia de esta Corte, que si bien los actos administrativos que desvinculan a una persona nombrada en provisionalidad en un cargo de carrera, requieren de su respectiva motivación para garantizar el derecho al debido proceso, esto no significa que quienes han sido nombrados en provisionalidad ostentan la misma estabilidad laboral de quien se encuentra en el sistema de carrera por haber accedido al cargo por concurso de méritos.

Sin embargo, esta Corte ha reconocido que dentro de las personas que ocupan en provisionalidad cargos de carrera, pueden encontrarse sujetos de especial protección constitucional, como las madres y padres cabeza de familia, quienes están próximos a pensionarse y las personas en situación de discapacidad, a los que, si bien por esa sola circunstancia no se les otorga un derecho indefinido a permanecer en ese tipo de vinculación laboral, en virtud del derecho ostentando por las personas que acceden por concurso de méritos, si surge una obligación jurídico constitucional de propiciarse un trato preferencia como medida de acción afirmativa.

Por lo anterior, antes de procederse al nombramiento de quienes superaron el concurso de méritos, han de ser los últimos en removverse y en todo caso, en la medida de las posibilidades, deben vincularse nuevamente en forma provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía o equivalencia de los que venían ocupando, siempre y cuando demuestren una de las condiciones especiales al momento de su

desvinculación y al momento del posible nombramiento, “*La vinculación de estos servidores se prolongará hasta tanto los cargos lleguen a ocupar sean previstos en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla con los requisitos exigidos en la jurisprudencia constitucional, contenidos, entre otras en la Sentencia SU- 917 de 2010*”.

En conclusión, siguiendo lo indicado por la Sala Plena de esta Corporación en la sentencia de unificación de jurisprudencia SU-446 de 2012, cuando un cargo de provisionalidad lo ocupa un sujeto de especial protección como los padres o madres cabeza de familia, limitados físicos, psíquicos o sensoriales y prepensionados, en aplicación de medidas afirmativas dispuestas en la constitución (art. 13 numeral 3), y en la materialización del principio de solidaridad social (art 95), se debe proceder con especial cuidado previendo dispositivos tendientes a no lesionar sus derechos y en caso de no adoptarse tales medidas, de ser posible, han de ser vinculados de nuevo en provisionalidad en un cargo similar o equivalente al que venían ocupando, de existir la vacante, siempre y cuando demuestren una de estas condiciones, tanto para la época de su desvinculación, como en el momento del posible nombramiento.

EN CUANTO AL MINIMO VITAL Y MOVIL

SENTENCIA T- 157/2014

Mínimo Vital y Móvil

“*Aquella parte del ingreso del trabajador destinado a solventar sus necesidades básicas y del núcleo familiar dependiente, tales como alimentación, vivienda, salud, educación, recreación, servicios públicos domiciliarios, entre otras prerrogativas que se encuentran previstas expresamente en la Constitución Nacional y que además, posibilitan el mantenimiento de la dignidad del individuo como principio fundante del ordenamiento jurídico constitucional*”.

Como se observa, el mínimo vital es un presupuesto básico para el efectivo goce y ejercicio de la totalidad de los derechos fundamentales y, ello, explica el por qué la Corporación le ha prodigado tanta atención a esta garantía constitucional, bajo el entendimiento que **pago oportuno y completo de un salario** garantiza el goce de lo que se ha denominado el mínimo vital, considerado este como aquellos recursos absolutamente imprescindibles para solucionar y satisfacer no solamente las necesidades primarias de alimentación y vestuario; sino aquellas relacionadas con la salud, educación, vivienda, seguridad social y medio ambiente, factores insustituibles para preservación de calidad de vida.

La presente acción de tutela es totalmente procedente, en la medida que pretende garantizar mi derecho al mínimo vital y a los derechos fundamentales que de él desprenden, a través de la reforzada protección laboral que consagra la Constitución Nacional para determinadas personas, en atención de circunstancias especiales, como las reunidas en la suscrita, teniendo en cuenta que soy mujer

cabeza de familia; además de las condiciones medicas especiales de mi hijo quien es acreedor de derechos de especial protección para el Estado.

Sobre la procedencia de la Acción de Tutela, en asuntos como el presente, la Corte Constitucional, se ha manifestado de la siguiente manera:

"Por otra parte, si bien es cierto, como ya se mencionó, que la jurisprudencia constitucional ha reiterado que la acción de tutela es improcedente para reclamar derechos surgidos de una relación laboral y específicamente ordenar el reintegro laboral, también lo es que la misma jurisprudencia justifica el ejercicio de dicha acción cuando se trata de proteger la garantía de la estabilidad laboral reforzada de las personas especialmente protegidas por la constitución, como es el caso de las madres cabeza de familia desvinculadas arbitrariamente de su trabajo".

En concordancia con lo anterior, debe tener en cuenta que, cada dia que pasa la vulneración a mis derechos fundamentales al mínimo vital, a la familia y a la salud, aumentan el riesgo de que sufra un perjuicio irremediable, pues el riesgo de que se vulneren otros derechos fundamentales más delicados, se hace inminente ante el no reconocimiento de mi condición como madre cabeza de familia sin alternativa económica.

PRETENSIONES

PRIMERO: CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales al trabajo, a la salud, a la seguridad social, al mínimo vital y protección especial laboral reforzada en mi condición de madre cabeza de familia y demás derechos fundamentales que sean sido vulnerados.

SEGUNDO: ORDENAR al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC-** que, dentro de las 48 horas siguientes de la notificación de esta sentencia, proceda a **REINTEGRARME** en su planta de personal en un cargo de igual o similares condiciones en el cual me encontraba.

TERCERO: ORDENAR al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC-** que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta sentencia, cancele: (I) los salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social correspondientes a la salud, pensión y riesgos profesionales y demás beneficios dejados de percibir, desde la fecha de la desvinculación hasta el momento que se produzca mi reintegro.

CUARTO: ORDENAR al Ministerio de Trabajo, realizar la función de inspección y vigilancia en los casos de personas en estabilidad laboral reforzada y realizar los trámites administrativos que conllevan a sanciones frente a la accionada por violentar la normatividad vigente en materia de derechos laborales.

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBAS

Documentales

Solicito tener como prueba los siguientes documentos:

1. Resolución No. 011184 del 27 de noviembre de 2023 (2 Folios)
2. Registro civil Menor JERONIMO JIMENEZ FERNANDEZ (1Folio)
3. Historia clínica especialidad de Cardiología Pediátrica de JERONIMO JIMENEZ FERNANDEZ (2 Folios)
4. Historia clínica especialidad Onco-Hematología Pediátrica de Jerónimo Jiménez (3 Folios)
5. Historia clínica especialidad Cirugía Cardiovascular Pediátrica Jerónimo Jiménez Fernández (2 Folios)
6. Recordatorio de cita especialidad cirugía cardiovascular pediátrica (1 folio)
7. Resolución 12870 del 17 diciembre 2024.(18 Folios)
8. Acta de comunicación resolución N° 12870 del 17 de diciembre del 2024. (1folio)

JURAMENTO

Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591/91, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no he instaurado ACCIÓN DE TUTELA, con fundamento en los mismos hechos y derechos relacionados, ante ninguna autoridad judicial. No dispongo de otro medio o mecanismo judicial eficaz para la defensa de los mecanismos constitucionales vulnerados, pues los que he utilizado no se les está dando el trámite y precisamente se busca que sean eficaces.

COMPETENCIA

Señalado por el Decreto 2591/91 y 306/92, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política y demás normas vigentes; tengo domicilio en la ciudad de Santa Marta, y es el Juez de tutela de este Distrito el llamado a conocer de esta acción.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en mi lugar de residencia ubicado en la Manzana 17 Casa 17 Urbanización El Parque de esta ciudad.

Celular: 320-452-0128

Correo electrónico: ibe4785@gmail.com

ENTIDAD ACCIONADA

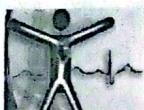
- EPMSC SANTA MARTA: tutelas.epcsantamarta@inpec.gov.co
- INPEC: tutelas@inpec.gov.co – juridica@inpec.gov.co

Cordialmente,



IBETH DE LOS REYES JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

C.C: 1.083.042.003 Santa Marta

**CENTRO CARDIOVASCULAR DEL MAGDALENA SA**

Código del prestador: 470010020301 Nit: 8190001341

Dirección: CALLE 25 N° 4 - 140

Datos del paciente

Identificación: RC 1048102042

Estrato : VARIABLE

Fecha nacimiento: 17/07/2024

Edad: 5 meses 28 días

Dirección : MANZANA 17 CASA 17

Fecha Impresión: 01/14/2025

Paciente: JERONIMO ANDRES JIMENES FERNANDEZ

Historia: RC1048102042

Empresa : NUEVA EPS SA

Fecha Ingreso: 14/01/2025

DATOS DE HISTORIA CLINICA**DATOS DE HISTORIA CLINICA****DIAGNOSTICO****TETRALOGIA DE FALLOT**

ANTEC PERSONALES: PRETERMINO 31 SEMANAS. TRANSFUSION DE GRE A LOS 2 MESES DE EDAD (DESCOMPENSACION CLINICA: TIRAJES, PALIDEZ MARCADA, HIPOACTIVIDAD, CIANOSIS)

TRATAMIENTO

PROPRANOLOL 8 MG/DIA (1 MG/KG/DIA) / HIERRO A DOSIS TERAPEUTICA

SUBJETIVO

SE ENCUENTRA BIEN. SE ALIMENTA SIN DIFICULTAD. AUN SIN INICIAR COMPLEMENTARIA. ASISTE AL PROGRAMA CANGURO DONDE LE ORIENTAN POR PEDIATRIA DADO SU ANTECEDENTE DE PREMATUREZ.

MADRE REFIERE QUE OCASIONALMENTE PRESENTA CIANOSIS FACIAL SIN BAJAS DE SATURACION LA CUAL SE MANTIENE SIEMPRE POR ENCIMA DE 90%

INTERCONSULTAS: CIRUGIA CARDIOVASCULAR: CONDUCTA EXPECTANTE, CONTROL EN 3 MESES PARA DEFINIR PROGRAMACION QUIRURGICA.

HEMATOLOGIA PEDIATRICA: SE AJUSTA HIERRO ORAL A DOSIS TERAPEUTICA. TOMA ANEMIDOX SUSPENSION 2,5 ML/DIA. CONTROL CON HEMATOLOGIA ANTES DE LA CIRUGIA.

OBJETIVO

PESO 7680 GR FC 90 FR 20 ACEPTABLE ESTADO GENERAL, EUPNEICO, EUTROFICO, ACIANOTICO. TORAX SIMETRICO, PRECORDIO NORMODINAMICO, RCR SOPLO SISTOLICO EYECTIVO 4/6 EN FOCOS DE LA PUNTA, PULSOS NORMALES

ULTIMO ECOCARDIOGRAMA:

14/11/2024 TETRALOGIA DE FALLOT. CIV 7 MM HIPERTROFIA DEL VD. VALVULA PULMONAR CON FOLLETOS DISPLASICOS, APERTURA DOMO, FLUJO ANTEROGRADO TURBULENTO Y TORTUOSO GRADIENTE 75 MMHG

ANÁLISIS

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE TETRALOGIA DE FALLOT, SIN CRISIS HIPOXICAS PERO OCASIONALMENTE CIANOSIS FACIAL, GANANDO PESO.

MADRE MUESTRA BUENA ADHERENCIA AL MANEJO FARMACOLOGICO Y ENTIENDE DE LA PATOLOGIA

PLAN DE TRATAMIENTO

SIGUE CONTROLES CLINICOS HABITUALES Y ESTRICHTOS MENSUALES.

SE AJUSTA MEDICACION BBLOQUEADOR A 2 MG/KG/DIA

IMPRESION CLINICA

Diagnóstico Principal

TETRALOGIA DE FALLOT

Q213

Atendido Por: DORIS LILIANA PITRE VELASQUEZ

Especialidad: CARDIOLOGIA PEDIATRICA

Reg. Medico: 41095



Código del Prestador: 470010020301 Nit: 8190001341
 Dirección: CALLE 25 N° 4 - 140
 Teléfono: 4231662
 Web: www.cencardealmagdalena.com
 Email: CONTABILIDAD@CENCARDELMAGDALENA.COM

Fecha de Impresión: 2025/01/14 16:53:33
 Impreso por: DPITRE
 ORDENES EXTERNAS

Datos del Paciente

Identificación:	RC - 1048102042	Paciente:	JIMENES FERNANDEZ JERONIMO ANDRES
Fecha Ingreso:	2025/01/14	Hora Ing:	15:17
Fecha Atención:	2025/01/14 16:24		Ingreso: 319377
Fecha Cierre HC:			
Fecha Naci:	2024-07-17	Edad:	5 meses 28 dias
Nro.Historia	RC1048102042	Tipo Usuario:	Beneficiario
Telefono:	3204520128	Estrato:	VARIABLE
Dirección:	MANZANA 17 CASA 17	Estado Civil:	
Empresa:	NUEVA EPS SA		
Contrato:	NUEVA EPS SA CONTRIBUTIVO CONSOLIDADO		
Acompañante:		Tel. Acompañante:	

Diagnóstico P.: Q213 - TETRALOGIA DE FALLOT
 Contrato: NUEVA EPS SA CONTRIBUTIVO CONSOLIDADO
 Municipio: SANTA MARTA

Procedimiento N°: 5637

Unidad Funcional:	02 - CONSULTA EXTERNA
-------------------	-----------------------

Fecha: 2025/01/14 Hora: 16:52
 Médico: DORIS LILIANA PITRE VELASQUEZ

Datos del Procedimiento:

Código	Descripción	Cantidad
SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICOS		
CARDIOLOGIA DIAGNOSTICA		
0890402	CONSULTA DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Observación: TETRALOGIA DE FALLOT EN 1 MES. SEGUIMIENTO ESTRICTO PREQUIRURGICO	1



ATENDIDO POR
 DORIS LILIANA PITRE VELASQUEZ - Esp:
 CARDIOLOGIA PEDIATRICA - Reg Médico:
 41095

Copyright 2010-2011 Zeus Salud. Todos los Derechos Reservados.

ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S

800194798 - 2

RHsCIXFo

Pag: 1 de 2

Fecha: 04/12/24

G.etareo: 1



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1048102042 -- JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ

Empresa: EVENTO -NUEVA EPS S.A. - CONS. EXTERNA CONTR Afiliado: COTIZANTE NIVEL 1

Fecha Nacimiento: 17/07/2024 Edad actual : 4 MESES

Teléfono: 3204520128

Barrio: BONDA

Municipio: SANTA MARTA (DISTRITO TURISTIC)

Etnia: NINGUNO DE LOS ANTERIORES

Nivel Educativo: SIN ESTUDIOS

Discapacidad: NINGUNA

Ocupacion: Menor de Edad

Sexo: Masculino Grupo Sanguíneo: Estado Civil Menor

Dirección: MANZ 17 CASA 17 EL PARQUE SANTA MARTA

Departamento: MAGDALENA

Grupo Etnico: NINGUNO DE LOS ANTERIORES

Atención Especial: NO APLICA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE UNICA	Edad :4 MESES
FOLIO	1	FECHA04/12/2024 09:58:53	TIPO DE ATENCIÓN

MOTIVO DE CONSULTA

REMITIDO CX CARDIOVASCULAR

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE PRODUCTO DEL PRIMER EMBARAZO, MADRE DE 25 AÑOS, CPN (+) NORMAL, SIN COMPLICACIONES, PERO 17 SEMANAS SINTOMAS DE PREECLAMPSIA, A LAS 30 SEMANAS PREECLAMPSIA, Y PROTEINURIA, CON COMPLICACIONES POR LO Q FUE DESEMBARAZADA A LAS 31 SEMANAS. PARTOC ESAREA, ERL BEBE NACE CPON PAGAR BAJO UNCI NEONATAL, 6 DIAS, Y DESPUES 7 DIASS CLINICIA GRAL DEL NORTE. 4 DIAS LE DXCARON TETRALOGIA DE FALLOT,

PESO AL NACER 1870 TALLA: 46 CMS

1RO DE SEPTIEMBRE/24 (1 MES Y MEDIO) : HB 9, VALORADA POR CSRADIO, INDICANDOLE TRANSGUSION CON HB POSTERIOR 13

19 DIAS (2 MESES) : HB 9, INICIA ANEMIDOX MAS ACIDO FOLICO

19 DE NOVIEMBRE/24 (4 MESES) : HB 9 HTO: 27.7 (28-35) VCM: 80.7 (68-76) HCM: 26.-9 (24-27)

ULTIM O HEMOGRAMA 28/11/24 (4 MESES Y MEDIO) HB: 10.8 HTO: 31 VCM: 79.5 HCM: 27.7

BT: 0.18

BD: 0.13 BI: 0.05

ES ENCAMINADO POR Q DEBE TENER HB ALTAS, PERO CONSIDERAN Q DISMINUYEN LA HB DESPUES DE TRANSGFUSIONAL AL MES?

REFIERE Q NOTA MANITOS CALIENTYES, Y PALIDAS.

DIURESIS (+)

DEPCOICNES (+) NORMALES.

SATURA POR ENCIMA 90%

NO CIANOSIS , SOLO CUANDO LLORA.

PATOLOGICOS (-)

QX (-)

HOSPITALIZACIONES (-)

ALERGIAS (-)

FARMACOLOGCIOOS (+) PROPAANOLOL, ANEMIDOX, VITAMINA C

FAMILIARES (-) HTA, PACIENTE RENAL CROINICA.

EXAMEN FÍSICO

CABEZA Y ORAL: EXAMEN FISICO NORMAL.

SOPLO SSITOLIUCO EN TODOS LOS FOCOS 4/4+



ANÁLISIS

PACIENTE PREMATURO, CON CARDIOPATIA CIANOZANTE: TETRALOGIA DE FALLOT, , CON HEMOGRAMA NORMAL.

ACTUALMENTE CON CIFRAS DE HB PARA SU EDAD NORMAL, HBS E INDICES HEATIMETRICOS DEL MES DE VIDA, DOS MESES Y 2 MESES Y MEDIO ACORDES A SU EDAD, HAY Q TENER EN CUENTA PESO AL NACER Y PREMATURIDAD, POR LO TANTO NO

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: 609802

**ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S**

800194798 - 2

RHsCIXFO

Pag: 2 de 2

Fecha: 04/12/24

G. estareo: 1

**HISTORIA CLÍNICA No. RC 1048102042 -- JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ****Empresa:** EVENTO -NUEVA EPS S.A. - CONS. EXTERNA CONTR Afiliado: COTIZANTE NIVEL 1

Fecha Nacimiento: 17/07/2024	Edad actual : 4 MESES	Sexo: Masculino	Grupo Sanguíneo: Estado Civil Menor
Teléfono: 3204520128		Dirección: MANZ 17 CASA 17 EL PARQUE SANTA MARTA	
Barrio: BONDA		Departamento: MAGDALENA	
Municipio: SANTA MARTA (DISTRITO TURISTIC		Grupo Etnico: NINGUNO DE LOS ANTERIORES	
Etnia: NINGUNO DE LOS ANTERIORES		Atención Especial: NO APLICA	
Nivel Educativo: SIN ESTUDIOS		Grupo Poblacional: NO DEFINIDO	
Discapacidad: NINGUNA			
Ocupacion: Menor de Edad			

ES INDICATIVO EL SOPORTE TGRAMNSFGUSIONAL EN ESTOS MOUMENTOS.

EN CASO DE CX SI LAS CIFRAS DE HB E INDICES FUERA DE EL VALOR NORMAL, SI ES INDICATIVO DE SOPORTE TRANSFGUSIONAL DE LO CONTRARIO NO ES INDICADO.

OBVIAMENTE RESPETO LA INDICACION EN ESTA PATOLOGIA. DONDE EL CONSUMO ES MAYOR-DEPENDIENDO DE CIFRAS SE INDICAR.

PLAN Y MANEJO

SE CITA ANTES D ELA CX

HEMOGRAMA

SE RECALCULA DOSIS DE HEIRRO ROAL EL CUAL DEBE TOMAR HASTA LOS 18 MESES DE VIDA POR SER PREMATURO.

Evolución realizada por: YATHY JIMENEZ CASTILLO-Fecha: 04/12/24 10:31:21

DIAGNÓSTICO Q213 TETRALOGIA DE FALLOT

Tipo PRINCIPAL

DIAGNÓSTICO D649 ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO

Tipo RELACIONADO

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad Descripción

1	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITRO	Pendiente
1	FERRITINA	Pendiente

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA PORONCO-HEMATOLOGIA PEDIATRICA

Fecha de Orden: 04/12/2024 Ordenada

OBSERVACIONES**RESULTADOS :**

[Handwritten signature]

YATHY JIMENEZ CASTILLO
Reg. 3251
ONCO-HEMATOLOGIA PEDIATRICA



7J.0 *HOSPITAL*

Usuario: 609802

**ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S**

800194798

[R.OrdIntr]

Fecha: 04/12/24

Hora: 10:46:55

Página: 1

INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 04/12/2024 09:58:53

Paciente: RC 1048102042 JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ Edad: 4 MESES
Empresa: EVENTO -NUEVA EPS S.A. - CONS. EXTERNA CONTRIBUTIVO
Pabellon: CONSULTA EXTERNA Cama:

DIAGNOSTICOS ACTUALES

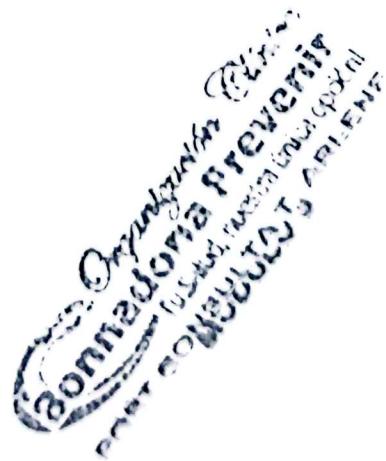
Código	Descripción	Clase
D649	ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO	RELACIONADO
Q213	TETRALOGIA DE FALLOT	PRINCIPAL

SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
490	ONCO-HEMATOLOGIA PEDIATRICA	Convencional

Profesional

YATHY JIMENEZ CASTILLO
Reg. Med. 3251
ONCO-HEMATOLOGIA PEDIATRICA





ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE

890102768
CRA 48 NO. 70-38

ARHSdxFoPdF2
Pag. 1 de 2
Fecha: 26/11/24
Estado: 1

1048102042

HISTORIA CLINICA No. RC 1048102042 – JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ
Fec. Nacimiento: 17/07/2024 Edad actual: 4 MESES Sexo: M Grupo Sangulneo:

Estado Civil: Menor

Empresa: BIENESTAR IPS- AMBULATORIO

Afiliado: BENEFICIARIO 1

Barrio: PARQUE

Teléfono: 3204520128

Dirección: MZ 17 CASA 17 EL PARQUE

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Discapacidad: NINGUNA

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Ubicación: INST. CARIOSCLAR - / UN7 ,UN5 ,OBS23

Ocupación: Menor de edad

Municipio: SANTA MARTA (DISTRITO TURISTIC

Departamento: MAGDALENA

Grupo Etnico:

Atención Especial: NO APLICA

Grupo Poblacional: OTRO GRUPO POBLACIONAL

SEDE DE ATENCIÓN 010117 INST.CARDIOV. GRAL DEL NORT

Cod. de habilitación 080010003718

Edad 4 meses 11 días

FOLIO 63

FECHA 26/11/2024 07:50:38 TIPO DE ATENCION : AMBULATORIO

INST. CARIOSCLAR

SUBJETIVO

MOTIVO DE CONSULTA

REMITIDO POR SU CARDIOLOGA PEDIATRA DRA OMARIS RAMIREZ EN SANTA MARTA.

ENFERMEDAD ACTUAL

REFIERE LA MADRE QUE JERONIMO ES PRETERMINO DE 31 SEMANAS, LE REALIZARON EN UCI NEONATAL ECOCARDIOGRAMA QUE MOSTRO TETRALOGIA DE FALLOT.

ESTUVO CIANOTICO. PRESENTA CIANOSIS PERIORAL Y DISTAL EN EL LLANTO, HA TENIDO CRISIS DE HIPOXIA

REFIERE LA MADRE QUE NORMALMENTE SATURA MAS DE 90 PERO HA TENIDO CRISIS DE HASTA 685 DE SATURACION.

TUVO HEMOGLOBINA DE 9, TRANSFUNDIDO EL 2 DE SEPTIEMBRE. ESTA EN TRATAMIENTO CON SULFATO FERROSO, TIENE DE NUEVO HEMOGLOBINA EN 9.

ESTA EN TRATAMIENTO CON PROPRANOLOL,

NIEGA OTROS ANTECEDENTES. ABUELA MATERNA EN DIALISIS PERITONEAL.

ULTIMO ECOCARDIOGRAMA DRA LILIANA PITRE EL 14 DE NOVIEMBRE MUESTRA TETRALOGIA DE FALLOT, VALVULA PULMONAR DISPLASICA, APERTURA EN DOMO, FLUJO ANTEROGRADO TURBULENTO Y TORTUOSO GRADIENTE DE 75 MM HG, ANILLO DE 7 MM, ESTENOSIS SUBPULMONAR INFUNDIBULAR. CIVMUSCULAR MAL ALINEADA DE 7 MM CON CORTOCIRCUITO BIDIRECCIONAL, LEVE HIPERTROFIA DE VD.

TRAE CH DEL 18 DE NOVIEMBRE QUE MUESTRA HB 9.3 162000 PLAQUETAS.

OBJETIVO

EXAMEN FISICO

ASPECTOS GENERALES: BUENESTADO GENEAL HIDRATADO AFEBRIL.

TORAX: RSCRS SOPLO SISTOLICO AUDIBLE EN TODOS LOS FOCOS. MV NORMAL.

ANÁLISIS Y PLAN

DIAGNÓSTICO

Q213 TETRALOGIA DE FALLOT Tipo: PRINCIPAL

ANALISIS

PACIENE DE 4 MESES DE EDAD CON TETRALOGIA DE FALLOT, ULTIMO EPISODIO DE CRISIS DE HIPOXIA HACE MAS DE UN MES. CON CH QUE MUESTRA DE MANERA REPETITIVA HEMOGLOBINA MENOR A 9,5 A PESAR DE HABERSE TRANSFUNDIDO EN UNA OCASION Y LOGRAR EN ESE MOMENTO HEMOGLOBINA DE 13

CONSIDERO REQUIERE VALORACION POR HEMATOLOGIA PEDIATRICA PARA DETERMINAR ORIGEN Y MANEJO DE SU CUADRO ANEMICO.

CONTROL POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR EN TRES MESES

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR: CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Fecha de Orden: 26/11/2024

Importante: Este servicio debe ser realizado en la fecha: 24/02/25

OBSERVACIONES

CONTROL TETRALOGIA DE FALLOT.

RESULTADOS :

ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE

890102768
CRA 48 NO. 70-38



ARHSclxFoPdf2

Pag: 2 de 2

Fecha: 26/11/24

G. etareo: 1

1048102042

HISTORIA CLINICA No. RC 1048102042 – JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ

Fec. Nacimiento: 17/07/2024 Edad actual: 4 MESES Sexo: M

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Menor

Empresa: BIENESTAR IPS-AMBULATORIO

Afiliado: BENEFICIARIO 1

Municipio: SANTA MARTA (DISTRITO TURISTIC

Barrio: PARQUE

Teléfono: 3204520128

Departamento: MAGDALENA

Dirección: MZ 17 CASA 17 EL PARQUE

Grupo Etnico:

Etnia: Ninguno de los Anteriores

Atención Especial: NO APLICA

Discapacidad: NINGUNA

Grupo Poblacional: OTRO GRUPO POBLACIONAL

Nivel Educativo: NO DEFINIDO

Ubicación: INST. CARDIOVASCULAR - / UN7 ,UN5 ,OBS23

Ocupación: Menor de edad

INTERCONSULTA POR: ONCO-HEMATOLOGIA PEDIATRICA

Fecha de Orden: 26/11/2024

Importante: Este servicio debe ser realizado en la fecha: 06/12/24

OBSERVACIONES

ANEMIA, TETRALOGIA DE FALLOT

RESULTADOS :

[Handwritten signature]
MARTIN ANDRES OVIEDO CAÑON

Reg. 25937-96

CIRUGIA CARDIOVASCULAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.083.042.003

JIMENEZ FERNANDEZ

APPELLIDOS

ISABEL DE LOS REYES

COLOMBIA

NOMBRES

Isabel Jiménez Fernández

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO

**SANTA MARTA
(MAGDALENA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

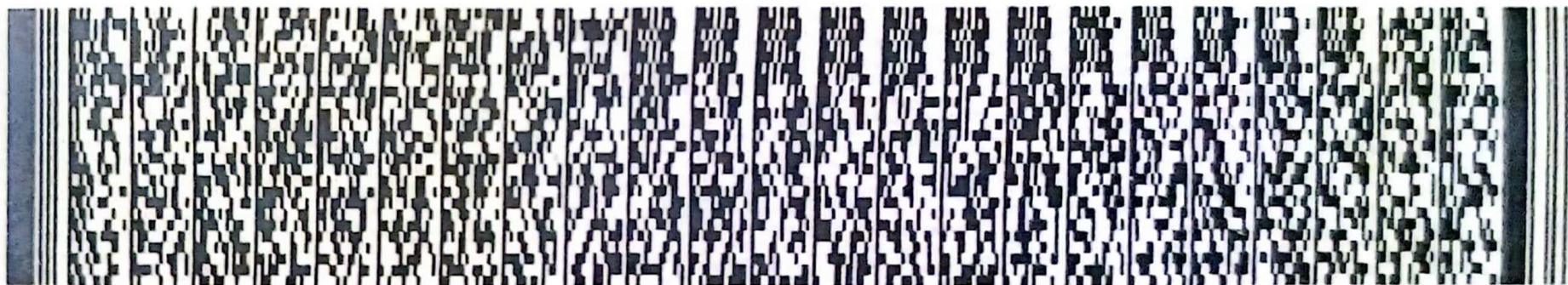
SEXO

19-ENE-2017 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2100150-01024035-F-1083042003-20180723

0061986573A 1

4415051347



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

62917049

NUIP 1048102042

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	C	Z	L
---------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	--------	---	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	---------------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA = ATLANTICO = BARBANQUILLA

COLUMBIA ATLANTICO BARRANQUIERA NOTARIA 3 BANQUILLO

Datos del inscrito

Primer Apellido										Segundo y Puesto														
JIMENEZ * * * * *										FERNANDEZ * * * * *														
Nombre(s)																								
JERÓNIMO ANDRÉS * * * * *																								
Fecha de nacimiento										Sexo (en letras)					Grupo sanguíneo					Factor RH				
Año	2	0	2	4	Mes	J	U	I	Día	1	7	MASCULINO					0	POSITIVO						
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)																								

COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA * * * * *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	24075411049743

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indigenas con linea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indigenas con linea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACIÓN	

Datos del declarante

Datos segundo testigo	Apellidos y nombres completos
* * * * *	* * * * *
Documento de Identificación (Clase y número)	
* * * * *	
Firma	

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	2	0	2	4	
Mes	J	U	L	Día	B
				0	BETSY PATRICIA DIAZ NIÑO Nombre y firma

INPEC

Bogotá, 20 de enero de 2025

ACTA DE COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 12870 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024, EMANADA DE LA DIRECCION GENERAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Np. 1357 DE 2019.

En la fecha, en las instalaciones de 314 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA, compareció el (la) señor (a) **JIMENEZ FERNANDEZ IBETH DE LOS REYES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1083042003, a quien se le COMUNICA el contenido de la **Resolución No.12870 de 17 de diciembre de 2024**, emanada de la Dirección General del Instituto, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019, se le hace saber que contra dicho acto administrativo **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**. Se le hace entrega de la citada Resolución – en copia, todo en dieciocho (18) paginas. Conste.

Así mismo se deja constancia que a partir del día 31 de enero de 2025, el INPEC dejará de pagar en favor del señor (a) **JIMENEZ FERNANDEZ IBETH DE LOS REYES**, toda prestación social y/o económica, como consecuencia de la terminación de su vínculo laboral con la entidad.

Comunicado

Firma Ibeth Jiménez
C.C. No. 1.083.042.003 gta alta
Dirección: Manzana 17 casa 17 Urb. el Parque
Teléfono: 3204520128.

Quien Comunica

Firma 1 arroyo
C.C. No.
Empleo Director EPNSC - Santa Marta
72-226.095

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27-48
Comutador: 2347474 Ext. 1104
ghumana@inpec.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 012870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

**EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO “INPEC”**

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículos 13, 97 del Decreto 407 del 1994, el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC – 2019100009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proyeer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN denominado Convocatoria No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 7205 de 10 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer cincuenta y tres (53) vacantes definitivas en la modalidad abierto en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo código 3124, grado 09, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169853, acto administrativo que adquirió firmeza el 20 de marzo de 2024, según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 7205 de 10 de marzo de 2024, se relacionan los elegibles, encontrándose, en posición meritoria, entre otros, las personas que se relacionan a continuación.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
1	1110478672	EDNA RÓCIO OYUELA DUARTE
4	1026256843	JOHAN HENRY CAMARGO LESMES
5	1143372414	ELSA ISABEL PEROZA CASTRO
8	98390343	ARMANDO SOLIER OBANDO JOJOA
9	33379022	LADY EDITH CHAVES FUENTES
10	37087157	MARTHA MILENA RODRIGUEZ CERON
11	1144149979	SANDRA MILENA IDROBO BERMUDEZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 012870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
12	1085264936	DIANA VANESSA FUENMAYOR OBANDO
14	65829931	SANDRA MILENA LOPEZ MONTES
18	1090441966	DEYSON FABIAN SILVA PEREZ
21	1085288331	GABRIEL ERNESTO CHAVES MARTINEZ
24	23794677	MARISELA ROMERO SUA
25	1085277863	JUAN DAVID BENAVIDES MAYA
31	1098261411	OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA
33	1233188210	MARIA CAMILA PASTAS QUIROZ
35	1085317683	ALEXANDRA DEL ROSARIO CHAVES MARTINEZ
36	1061781703	MARIA CAMILA RUIZ VIDAL
41	91537930	JOHN ALEXANDER CUADROS DAZA
42	24100415	MARIA BRICEIDA SOLEDAD SARMIENTO
44	1087642761	LULU MERI ALVEAR GOMEZ
45	1100222381	WILSON LEONEL CARREÑO MORANTES
46	93239631	FRANCISCO ANTONIO GUZMAN SUAREZ
47	1073151838	INGRID MILENA QUIÑONES RODRIGUEZ
49	1065837994	CRISTIAN ALBERTO CATAÑO DAZA
51	1085906861	LEYCI YULIANA GUERRERO LAGOS
53	1085270992	MELISSA CRISTINA MOLINA DELGADO

Que con Resolución No. 004990 del 30 de mayo de 2024, esta Dirección hace unos nombramientos en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo código 3124, grado 09, ofertado bajo el código de OPEC No. 169853 respecto de la cual se convocaron cincuenta y tres (53) vacantes en la Planta Global de Personal del INPEC.

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el 28 de junio de 2024, fue comunicada la Resolución No. 004990 del 30 de mayo de 2024, a las cuentas de correo electrónico registradas por los elegibles en el aplicativo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad (SIMO) de la CNSC, con el propósito de que estos manifestaran su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba, en el término de 10 días, según las disposiciones contenidas en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que transcurridos los 10 días descritos en la normatividad arriba citada, se presentaron las novedades que se relacionan en el recuadro, los registros de calidad reposan en la cuenta de correo comunicaciones.convocatoria@inpec.gov.co administrada por la Subdirección de Talento Humano.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	NOVEDADES
1	1110478672	EDNA ROCIO OYUELA DUARTE	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
4	1026256843	JOHAN HENRY CAMARGO LESMES	NO ACEPTÓ
5	1143372414	ELSA ISABEL PEROZA CASTRO	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
9	33379022	LADY EDITH CHAVES FUENTES	NO TOMÓ POSESIÓN
10	37087157	MARTHA MILENA RODRIGUEZ CERON	NO TOMÓ POSESIÓN
11	1144149979	SANDRA MILENA IDROBO BERMUDEZ	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
12	1085264936	DIANA VANESSA FUENMAYOR OBANDO	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
14	65829931	SANDRA MILENA LOPEZ MONTES	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
18	1090441966	DEYSON FABIAN SILVA PEREZ	NO ACEPTÓ
21	1085288331	GABRIEL ERNESTO CHAVES MARTINEZ	NO ACEPTÓ
24	23794677	MARISELA ROMERO SUA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
25	1085277863	JUAN DAVID BENAVIDES MAYA	NO TOMÓ POSESIÓN
31	1098261411	OSCAR JAVIER BLANCO PANQUEVA	NO TOMÓ POSESIÓN
33	1233188210	MARIA CAMILA PASTAS QUIROZ	NO TOMÓ POSESIÓN
35	1085317683	ALEXANDRA DEL ROSARIO CHAVES MARTINEZ	NO ACEPTÓ
36	1061781703	MARIA CAMILA RUIZ VIDAL	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
41	91537930	JOHN ALEXANDER CUADROS DAZA	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
42	24100415	MARIA BRICEIDA SOLEDAD SARMIENTO	NO TOMÓ POSESIÓN
44	1087642781	LUZ MERI ALVEAR GOMEZ	NO ACEPTÓ
45	1100222381	WILSON LEONEL CARREÑO MORANTES	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
46	93239631	FRANCISCO ANTONIO GUZMAN SUAREZ	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
47	1073151838	INGRID MILENA QUIÑONES RODRIGUEZ	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
49	1065837994	CRISTIAN ALBERTO CATAÑO DAZA	NO TOMÓ POSESIÓN
51	1085906861	LEYCI YULIANA GUERRERO LAGOS	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
53	1085270992	MELISSA CRISTINA MOLINA DELGADO	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN

Que el 30 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia del señor ARMANDO SOLIER OBANDO JOJOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98390343, solicitud atendida con Resolución No. 009573_30092024; acto administrativo que fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que por su parte el artículo 66 de Decreto 407 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora debe derogar el nombramiento en el evento que la persona designada no manifiesta la aceptación, no toma posesión o no acepta el nombramiento.

Que en cumplimiento de lo anterior la administración con Resolución No. 008325 de 06 de septiembre de 2024, derogó parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 004990 del 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se realizaron unos nombramientos en periodo de prueba en estricto orden de méritos con los elegibles que ocuparon una posición meritaria, dentro del empleo denominado Técnico Administrativo código 3124, grado 09, ofertado bajo el código de OPEC No. 169853, acto administrativo que fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 10 de

RESOLUCIÓN NÚMERO (12870 DE 17 DIC 2024)

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

septiembre de 2024, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el día 12 de septiembre de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al INPEC "(..) el uso de la lista de los elegibles que más adelante se relacionan en el empleo ofertado bajo el código OPEC Nro. 169853, denominado Técnico Administrativo código 3124, grado 09, con ocasión a la derogatorias y renuncias, respectivamente los elegibles a quienes el INPEC debe nombrar en periodo de prueba, así:

NO.	POSICIÓN	NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE
1	54	1049649803	MARIO ALEJANDRO LEÓN LOZADA
2	55	1058846843	LUISA FERNANDA RAMÍREZ ARISTIBAL
3	56	1087959722	CRISTHIAN CAMILO BURBANO RODRIGUEZ
4	57	1004381537	JUAN CAMILO HERNANDEZ GUZMAN
5	58	1098817656	MITCHELL CLITSMAN GIL BERNAL
6	59	1010213945	VIVIANA PAOLA ESTEPA GOYENECHE
7	60	1085273342	JULIAN DAVID ESTRADA CHALIA
8	61	1006423006	DIANA CAROLINA CATOLICO HERRERA
9	62	3876546	LUIS GREGORIO TAPIA JIMENEZ
10	63	1113677387	JOAN DAVID BUCHELI GALEANO
11	64	1031177778	SANDRA CAMILA SALGADO SANCHEZ
12	65	1085285304	JENHIFER ROSERO FAJARDO
13	67	67026844	PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ MOSQUERA
14	68	1122134697	MARCO MAURICIO HUERTAS RUIZ
15	69	1233693793	JHAIR ALEXANDER CANTOR MONGUI
16	70	52897408	MARIA ANGELICA OROZCO MARTINEZ
17	71	13066777	FRANCO ALEXANDER SALAZAR RODRIGUEZ
18	72	59314032	EVELSY PIARQUIZAN MORA
19	73	1049634033	ELSY NAYIBE SUAREZ RIVERA
20	74	1091661585	LAURA JULIANA OJEDA URIBE
21	75	1085908588	LAUREANO YAMID BURGOS SANTANDER
22	76	37011566	LIDA DE LOURDES LOPEZ ROMERO

RESOLUCIÓN NÚMERO 012870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Cárcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE
23	77	34330904	KARINA ANDREA ALVAREZ
24	78	52973660	BRIYID VICTORIA RAMOS ROMERO
25	79	63437377	ARLET PATRICIA CLAVIJO MORALES
26	87	1059712663	CARLOS MAURO PEREZ MOTATO

Que el 24 de septiembre la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de oficio No. 2024RS152426, previo estudio técnico, autorizó el uso de listas para proveer nuevas vacantes surgidas con posterioridad al proceso de selección Nro 1357 de 2019 – Inpec Administrativos, los cuales fueron reportados a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Que como consecuencia de lo atrás mencionado a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al INPEC "(..) el uso de la lista de elegibles, para las personas relacionadas a continuación en el empleo reportado bajo el código OPEC Nro. 169853, denominado Técnico Administrativo código 3124, grado 09.

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE
1	80	59818029	MARIA EUGENIA DE LA CRUZ LEGARDA
2	81	1057736344	DEISY RUBIELA CARO GUERRA
3	82	72261210	EDGAR SIMON FLOREZ FERIA
4	83	87067096	OSCAR WALTER SOLARTE RUEDA
5	84	1085330743	PAOLA ALEJANDRA RAMIREZ ARGOTI
6	85	1104699439	ELIANA JULIETH PARRA LATORRE
7	86	1048846294	EDISSON ALEXANDER ROA HERNANDEZ

Que el 22 de octubre de 2024, se llevó a cabo la Audiencia virtual para escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, por parte del INPEC, resultados que fueron consignados en el Acta No. 19 de la misma fecha, los cuales se relacionan a continuación con propósito presentar el centro de costo seleccionado por los elegibles, como sigue:

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
1	54	1049649803	MARIO ALEJANDRO LEÓN LDZADA	109 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONIQUIRA
2	55	1058846843	LUISA FERNANDA RAMÍREZ ARISTIZÁBAL	608 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PENSILVANIA
3	56	1087959722	CRISTHIAN CAMILO BURBANO RODRIGUEZ	209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYÁN

RESOLUCIÓN NÚMERO 112870 DE

17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
4	57	1004381537	JUAN CAMILO HERNANDEZ GUZMAN	314 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA
5	58	1098817656	MITCHELL CLITSMAN GIL BERNAL	8100 DIRECCION GENERAL
6	59	1010213945	VIVIANA PAOLA ESTEPA GOYENECHE	8510 SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO
7	60	1085273342	JULIAN DAVID ESTRADA CHALIAL	405 EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA
8	61	1006423006	DIANA CAROLINA CATOLICO HERRERA	152 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAZ DE ARIPORO
9	62	3876546	LUIS GREGORIO TAPIA JIMENEZ	422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL
10	63	1113677387	JOAN DAVID BUCHELI GALEANO	242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI
11	64	1031177778	SANDRA CAMILA SALGADO SANCHEZ	8500 DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
12	65	1085285304	JENHIFER ROSERO FAJARDO	145 CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL
13	67	67026844	PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ MOSQUERA	629 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LIBANO
14	68	1122134697	MARCO MAURICIO HUERTAS RUIZ	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
15	69	1233693793	JHAIR ALEXANDER CANTOR MONGUI	113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ
16	70	52897408	MARIA ANGELICA OROZCO MARTINEZ	116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA
17	71	13066777	FRANCO ALEXANDER SALAZAR RODRIGUEZ	145 CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL
18	72	59314032	EVELSY PIARQUIZAN MORA	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
19	73	1049634033	ELSY NAYIBE SUAREZ RIVERA	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
20	74	1091661585	LAURA JULIANA OJEDA URIBE	127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA
21	75	1085908588	LAUREANO YAMID BURGOS SANTANDER	225 EST.PEN.ALT.MEO.SEG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA
22	76	37011566	LIDA DE LOURDES LOPEZ ROMERO	523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS

RESOLUCIÓN NÚMERO

(112870 DE

17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
23	77	34330904	KARINA ANDREA ALVAREZ	242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI
24	78	52973660	BRIYID VICTORIA RAMOS ROMERO	318 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES
25	79	63437377	ARLET PATRICIA CLAVIJO MORALES	415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL
26	80	59818029	MARIA EUGENIA DE LA CRUZ LEGARDA	518 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTO DOMINGO
27	81	1057736344	DEISY RUBIELA CARO GUERRA	8100 DIRECCION GENERAL
28	82	72261210	EDGAR SIMON FLOREZ FERIA	626 EST.PEN.MED.SEG.CAR. FRESNO
29	83	87067096	OSCAR WALTER SOLARTE RUEDA	608 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PENSILVANIA
30	84	1085330743	PAOLA ALEJANDRA RAMIREZ ARGOTI	222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO
31	85	1104699439	ELIANA JULIETH PARRA LATORRE	521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON
32	86	1048846294	EDISSON ALEXANDER ROA HERNANDEZ	518 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTO DOMINGO
33	87	1059712663	CARLOS MAURO PEREZ MOTATO	8140 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que por su parte el artículo 13 del Decreto 407 de 1994, señala que, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo, para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual se evaluará el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Que para materializar los nombramientos ofertados en el mencionado proceso de selección, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes a efectos de liberar los empleos que deben ser provistos en periodo de prueba, teniendo en cuenta que los mismos fueron ocupados transitoriamente a través de encargos con funcionarios con derechos de carrera administrativa y/o

RESOLUCIÓN NÚMERO (1)12870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

nombramientos en provisionalidad, lo anterior de conformidad con las disposiciones del Decreto 407 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario dar por terminado el encargo que a continuación se relaciona.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 135 de 16 de enero de 2020, al señor(a) LEYDI MARILU CABRERA DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 59313173, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 de 153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 10475 de 6 de diciembre de 2022, al señor(a) OSCÁR EDUÁRDQ RAMIREZ GALLARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16928273, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 de 225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 4031 de 14 de noviembre de 2018, al señor(a) JOHN FREDY HENAO JARAMILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70853529, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo PAGADOR código 4173, grado 13, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 de 523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 1095 de 18 de marzo de 2020, al señor(a) JUAN CARLOS RIOS PEREA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16284093, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, en el empleo denominado PAGADOR código 4173, grado 13, de 523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 1092 de 18 de marzo de 2020, al señor(a) CARLOS RAMIRO RUIZ GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8638096, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, del 322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 5708 de 06 de diciembre de 2019, al señor(a) ROSELIA MILENA IBARRA TREJOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24415469, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 de 617 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL.

Que como resultado de los movimientos de personal atrás relacionados se necesario dar por terminados unos nombramientos en provisionalidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 112870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 00014 de 02 de enero de 2024, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) MONICA ALEXANDRA DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1054987476, adscrito (a) a 608 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PENSILVANIA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 11184 de 27 de noviembre de 2023, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) IBETH DE LOS REYES JIMENEZ FERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1083042003, adscrito (a) a 314 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 1006 de 29 de enero de 2010, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) MABEL OTERO CARDONA identificado (a) con cédula de ciudadanía 51624383, adscrito (a) a 8100 DIRECCION GENERAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 10024 de 13 de agosto de 2010, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) ELIZABETH BALLESTEROS GUTIERREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 20551091, adscrito (a) a 8510 SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003369 de 30 de julio de 2020, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13, al señor (a) JULIAN ANDRES ACOSTA SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1118557796, adscrito (a) a 153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 011189 de 27 de noviembre de 2023, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) TIARA VALENTINA RUIZ JAIMES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1100972507, adscrito (a) a 421 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 6009 de 1 de agosto de 2022, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) JESSICA ALEJANDRA DIAZ URBANO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1033774279, adscrito (a) a 8140 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 3869 de 25 de octubre de 2012, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) HECTOR FABIO HURTADO VERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1116436650, adscrito (a) a 228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 9847 de 11 de agosto de 2010, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) ROSALBA OFELIA VACA VACA identificado (a) con cédula de ciudadanía 21178103, adscrito (a) a 148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES.

RESOLUCIÓN NÚMERO (112870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 5348 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) LAURA CAMILA VELEZ ELJACH identificado (a) con cédula de ciudadanía 1010236117, adscrito (a) a 113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 5476 de 31 de octubre de 2016, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) NATALIA CATHERINE TORRES CASAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 44004751, adscrito (a) a 501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECLE.SPECIAL-PABELLON DE JYP.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 3762 de 18 de octubre de 2012, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) ADRIANA LUCIA LEON FRANCO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1116775054, adscrito (a) a 401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 833 de 2 de marzo de 2020, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) DORA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 23779946, adscrito (a) a 112 EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 6453 de 19 de agosto de 2022, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13, al señor (a) ELDÁ REBECA HERNANDEZ CUASTUMAL identificado (a) con cédula de ciudadanía 1006997596, adscrito (a) a 225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 2039 de 8 de mayo de 2020, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) ANA MARIA JARAMILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 32243930, adscrito (a) a 523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESSIS.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 8607 del 19 de julio de 2010, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) JAYNA NAIFETH FAJARDO TUTISTAR identificado (a) con cédula de ciudadanía 38671762, adscrito (a) a 242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 364 de 25 de enero de 2022, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) ANDRES FELIPE ESTRADA MADERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1143164453, adscrito (a) a 322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002040 de 08 de mayo de 2020, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) MARIA ESTEBANA GARAY MONTIEL identificado (a) con cédula de ciudadanía 1038108584, adscrito (a) a 508 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCASIA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004092 de 11 de septiembre de 2020, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) SANDRA MILENA HURTADO SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 52991821, adscrito (a) a 8500 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 006864 de 14 de septiembre de 2021, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) VIVIANA MARIA AGUIRRE CARDONA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1060267922, adscrito (a) a 602 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 1199 de 21 de septiembre de 2005, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) PAULA ROSA CABEZAS CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 59663574, adscrito (a) a 222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 001855 de 29 de abril de 2020, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) SANDRA MILENA SANCHEZ PAREJA identificado (a) con cédula de ciudadanía 43463212, adscrito (a) a 521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005940 de 28 de junio de 2023, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) SANDRA YANETH RESTREPO AGUDELO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1027887252, adscrito (a) a 505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES.

Que la Corte Constitucional unificó su jurisprudencia en Sentencia SU-917 de 2010, respecto a la declaración de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: “(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”.

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 del 04 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo código 3124, grado 09, a las personas que más adelante se relacionan en la planta globalizada del INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
1	54	1049649803	MARIO ALEJANDRO LEÓN LOZADA	109 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONIQUIRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 112870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 –

INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
2	55	1058846843	LUISA FERNANDA RAMÍREZ ARISTIZÁBAL	608 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PENSILVANIA
3	56	1087959722	CRISTHIAN CAMILO BURBANO RODRIGUEZ	209 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE POPAYÁN
4	57	1004381537	JUAN CAMILO HERNANDEZ GUZMAN	314 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA
5	58	1098817656	MITCHELL CLITSMAN GIL BERNAL	8100 DIRECCION GENERAL
6	59	1010213945	VIVIANA PAOLA ESTEPA GOYENECHE	8510 SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO
7	60	1085273342	JULIAN DAVID ESTRADA CHALIAL	405 EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA
8	61	1006423006	DIANA CAROLINA CATOLICO HERRERA	152 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAZ DE ARIPORO
9	62	3876546	LUIS GREGORIO TAPIA JIMENEZ	422 C.C. Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL
10	63	1113677387	JOAN DAVID BUCHELI GALEANO	242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI
11	64	1031177778	SANDRA CAMILA SALGADO SANCHEZ	8500 DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
12	65	1085285304	JENHIFER ROSERO FAJARDO	145 CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL
13	67	67026844	PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ MOSQUERA	629 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LIBANO
14	68	1122134697	MARCO MAURICIO HUERTAS RUIZ	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
15	69	1233693793	JHAIR ALEXANDER CANTOR MONGUI	113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ
16	70	52897408	MARIA ANGELICA OROZCO MARTINEZ	116 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA
17	71	13066777	FRANCO ALEXANDER SALAZAR RODRIGUEZ	145 CARCEL Y PEN.MED.SEG. DE ESPINAL
18	72	59314032	EVELSY PIARQUIZAN MORA	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
19	73	1049634033	ELSY NAYIBE SUAREZ RIVERA	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 012870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
20	74	1091661585	LAURA JULIANA OJEDA URIBE	127 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA
21	75	1085908588	LAUREANO YAMID BURGOS SANTANDER	225 EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA
22	76	37011566	LIDA DE LOURDES LOPEZ ROMERO	523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS
23	77	34330904	KARINA ANDREA ALVAREZ	242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI
24	78	52973660	BRIYID VICTORIA RAMOS ROMERO	318 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES
25	79	63437377	ARLET PATRICIA CLAVIJO MORALES	415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL
26	80	59918029	MARIA EUGENIA DE LA CRUZ LEGARDA	518 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTO DOMINGO
27	81	1057736344	DEISY RUBIELA CARO GUERRA	81002 DIRECCION GENERAL
28	82	72261210	EDGAR SIMON FLOREZ FERIA	626 EST.PEN.MED.SEG.CAR. FRESNO
29	83	87067096	OSCAR WALTER SOLARTE RUEDA	608 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PENSILVANIA
30	84	1085330743	PAOLA ALEJANDRA RAMIREZ ARGOTI	222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO
31	85	1104699439	ELIANA JULIETH PARRA LATORRE	521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON
32	86	1048846294	EDISSON ALEXANDER ROA HERNANDEZ	518 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTO DOMINGO
33	87	1059712663	CARLOS MAURO PEREZ MOTATO	8140 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION

ARTÍCULO 2. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente con resolución motivada.

ARTÍCULO 3. Terminar los encargos que se relacionan a continuación.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 135 de 16 de enero de 2020, al señor(a) LEYDI MARILU CABRERA DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 59313173, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13, en el empleo denominado TECNICO

RESOLUCIÓN NÚMERO 112870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 de 153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.

PARÁGRAFO: La señora LEYDI MARILU CABRERA DIAZ, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13, del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en 153 EST. PEN.Y CARCELARIO DE YOPAL, una vez se posesione la persona citada en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 10475 de 6 de diciembre de 2022, al señor(a) OSCAR EDUARDQ RAMIREZ GALLARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16928273, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 de 225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP.

PARÁGRAFO: El señor OSCAR EDUARDO RAMIREZ GALLARDO, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13, del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en 225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRÀ INCLUYE PABELLON JYP, una vez se posesione la persona citada en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 4031 de 14 de noviembre de 2018, al señor(a) JOHN FREDY HENAO JARAMILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70853529, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo PAGADOR código 4173, grado 13, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 de 523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS.

PARÁGRAFO: El señor JOHN FREDY HENAO JARAMILLO, deberá asumir las funciones propias del empleo PAGADOR código 4173, grado 13, del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en 523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS, una vez se posesione la persona citada en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 1095 de 18 de marzo de 2020, al señor(a) JUAN CARLOS RIOS PEREA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16284093, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, en el empleo denominado PAGADOR código 4173, grado 13, de 523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS.

PARÁGRAFO: El señor JUAN CARLOS RIOS PEREA, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en 523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS, una vez se posesione la persona citada en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 1092 de 18 de marzo de 2020, al señor(a) CARLOS RAMIRO RUIZ GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8638096, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 de 322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Cárcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

PARÁGRAFO: El señor CARLOS RAMIRO RUIZ GUTIERREZ, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en 322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA, una vez se posea la persona citada en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 5708 de 06 de diciembre de 2019, al señor(a) ROSELIA MILENA IBARRA TREJOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24415469, funcionario(a) público(a) con derechos de carrera administrativa, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 de 617 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL.

PARÁGRAFO: La señora ROSELIA MILENA IBARRA TREJOS, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en 617 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL, una vez se posea la persona citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4. Dar por terminados los nombramientos en provisionalidad que se relacionan a continuación.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 00014 de 02 de enero de 2024, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) MONICA ALEXANDRA DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1054987476, adscrito (a) a 608 EST.PEN.MED.SEG.CAR. PENSILVANIA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 11184 de 27 de noviembre de 2023, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) IBETH DE LOS REYES JIMENEZ FERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1083042003, adscrito (a) a 314 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 1006 de 29 de enero de 2010, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) MABEL OTERO CARDONA identificado (a) con cédula de ciudadanía 51624383, adscrito (a) a 8100 DIRECCION GENERAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 10024 de 13 de agosto de 2010, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) ELIZABETH BALLESTEROS GUTIERREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 20551091, adscrito (a) a 8510 SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003369 de 30 de julio de 2020, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13, al señor (a) JULIAN ANDRES ACOSTA SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1118557796, adscrito (a) a 153 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012870 DE 17 DIC 2024

Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 –

INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 011189 de 27 de noviembre de 2023, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) TIARA VALENTINA RUIZ JAIMES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1100972507, adscrito (a) a 421 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 6009 de 1 de agosto de 2022, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) JESSICA ALEJANDRA DIAZ URBANO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1033774279, adscrito (a) a 8140 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 3869 de 25 de octubre de 2012, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) HECTOR FABIO HURTADO VERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1116436650, adscrito (a) a 228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 9847 de 11 de agosto de 2010, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) ROSALBA OFELIA VACA VAÇA identificado (a) con cédula de ciudadanía 21178103, adscrito (a) a 148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 5348 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) LAURA CAMILA VELEZ ELJACH identificado (a) con cédula de ciudadanía 1010236117, adscrito (a) a 113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 5476 de 31 de octubre de 2016, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) NATALIA CATHERINE TORRES CASAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 44004751, adscrito (a) a 501 CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 3762 de 18 de octubre de 2012, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) ADRIANA LUCIA LEON FRANCO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1116775054, adscrito (a) a 401 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 833 de 2 de marzo de 2020, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) DORA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 23779946, adscrito (a) a 112 EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 6453 de 19 de agosto de 2022, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13, al señor (a) ELDA REBECA HERNANDEZ CUASTUMAL identificado (a) con cédula de ciudadanía 1006997596, adscrito (a) a 225 CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 112870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 2039 de 8 de mayo de 2020, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) ANA MARIA JARAMILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 32243930, adscrito (a) a 523 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TAMESIS.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 8807 del 19 de julio de 2010, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) JAYNA NAIFETH FAJARDO TUTISTAR identificado (a) con cédula de ciudadanía 38671762, adscrito (a) a 242 C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 384 de 25 de enero de 2022, en el empleo AUXILIAR ADMÍNISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) ANDRES FELIPE ESTRADA MADERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1143164453, adscrito (a) a 322 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANQUILLA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002040 de 08 de mayo de 2020, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) MÁRIA ESTEBANA GARAY MONTIEL identificado (a) con cédula de ciudadanía 1038108584, adscrito (a) a 508 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCASIA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004092 de 11 de septiembre de 2020, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) SANDRA MILENA HURTADO SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 52991821, adscrito (a) a 8500 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 006884 de 14 de septiembre de 2021, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) VIVIANA MARIA AGUIRRE CARDONA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1060267922, adscrito (a) a 602 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 1199 de 21 de septiembre de 2005, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) PAULA ROSA CABEZAS CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 59663574, adscrito (a) a 222 EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 001855 de 29 de abril de 2020, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) SANDRA MILENA SANCHEZ PARÉJA identificado (a) con cédula de ciudadanía 43463212, adscrito (a) a 521 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005940 de 28 de junio de 2023, en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09, al señor (a) SANDRA YANETH RESTREPO AGUDELO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1027887252, adscrito (a) a 505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES.

ARTÍCULO 5. Las personas relacionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia

RÉSOLUCIÓN NÚMERO 012870 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 –

INPEC Administrativos»

con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en el INPEC reciba el escrito de aceptación.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos 1º, 3º y 4º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de las personas relacionadas en el artículo 1º de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 DIC 2024

Expedida en Bogotá D.C., a los

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Fontecha Barboza -Administración del Talento Humano
Elaborado por: Grupo Administración del Talento Humano

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en vacante definitiva"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -
INPEC**

En uso de las facultades conferidas en el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 407 de 1994, el parágrafo del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6º del artículo 8º del Decreto 4151 de 2011, concede al Director General del INPEC, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la ley.

Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 407 de 1994, señala que: "...Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño. En caso contrario, podrán hacerse nombramientos provisionales que no podrán tener duración superior a seis (6) meses. Al vencimiento del periodo de provisionalidad, si el empleado no ha sido seleccionado se producirá vacancia definitiva y éste quedará retirado del servicio".

Que mediante Circular 003 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio a conocer que, a partir del 12 de junio de 2014, por disposición del Consejo de Estado, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por la Honorable Corporación continúe vigente.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 decreto 648 de 2017, define la provisión de las vacancias definitivas, así: (...) "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que se verificó la existencia de una (1) vacante definitiva del empleo Técnico Administrativo código 3124, grado 09.

Que una vez evaluada la hoja de vida de la persona relacionada a continuación, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales reglamentado mediante Resolución No. 004124 de fecha 02 de octubre de 2019 y disposiciones concordantes, se determinó que cumple con el lleno de requisitos exigidos para desempeñar el referido empleo:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1083042003	JIMENEZ FERNANDEZ IBETH DE LOS REYES

Que para realizar el presente nombramiento en provisionalidad se afectará el presupuesto de la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

011184

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

27 NOV 2023

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en vacante definitiva"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Nombrar con carácter provisional en vacante definitiva de la planta global del INPEC, por el término de seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, a la persona relacionada a continuación:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	SEDE DE TRABAJO
1083042003	JIMENEZ FERNANDEZ IBETH DE LOS REYES	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124-09	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA

ARTÍCULO 2º. La persona mencionada en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo frente al presente nombramiento, una vez aceptada la designación, deberán tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 3º. Los costos que se ocasionen con el presente nombramiento en provisionalidad está amparado por el presupuesto de la vigencia del año 2023.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 27 NOV 2023

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa/Coordinadora/GATAL
Elaborado por: Brahyan Otalora//GATAL



ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE

[RBoltCit]

890102768-5

Fecha: 14/01/25

CARRERA 48 NO. 70 174 TEL: 3091999

Hora: 08:23:16

CITA MEDICA

Página: 1

NÚMERO :4312422 *43124221048 RESERVADA : 02/01/2025 14:20:33 JUAN DAVID GONZALEZ VELASQUEZ***4312422 1048102042* TIPO DE ATENCIÓN:** Presencial

Paciente: RC 1048102042 **JERONIMO ANDRES JIMENEZ FERNANDEZ****Nacimiento:** 17/07/2024 00:00:00 **Edad:** 5 MESES**Sexo:** MASCULINO**Dirección:** MZ 17 CASA 17 EL PARQUE**Teléfono:** 3204520128 **Celular:** 3204520128**Teléfono Oficina:** 000**Contrato:** NUEVA EPS SUBSIDIADO PBS **Autorización:** 70149121393

FECHA CITA: Viernes 31 de Enero del 2025 **HORA:** 07:30:00 **AM** **DURACIÓN:** 10 MIN**SEDE** INST.CARDIOV. GRAL DEL NORTE **DIRECCIÓN:** CARRERA 48 NO. 70 174**BARRIO** EL PRADO **CIUDAD:** BARRANQUILLA**CONSULTORIO:** MARTIN OVIEDO **VALOR:** 0.00

890330 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR

MEDICO(S): M0581 MARTIN ANDRES OVIEDO CAÑON 62 CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA
(NUEVA EPS) EPS -AUTORIZA HABEAS DATA-FECHA DE AUT: 26/11/2024-NUM DE AUTO 70149121393-(CIRUGIA CARDIOVASCULAR
PEDIATRICA) - ASIGNADA CON-(IBETH JIMENEZ MADRE PCTE) CEL-3014812285-INDICACIONES CITA PRESENCIAL

14/01/2025

*** FIN DEL REPORTE ***

08:23:16